



Rawson (Ch.-), 31 de Julio de 2023

**DICTAMEN Nº 103/2023-CF**

**Sr. Presidente**

**Ref.: Expediente Nº 41.242/2023-Administración Portuaria Puerto Madryn.  
R/Ant. Compulsa de Precios Acción Nº 190/2021-APPM-Obra: Alambrado y  
Murete Perimetral Plataforma Norte A (Nota Nº 113/2023-CAAPPM).**

Atento al pase efectuado a fojas 95 del presente Expediente, a fin de emitir Dictamen en el marco de la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V – Nº 71, con respecto a la Compulsa de Precios Acción Nº 190/2021-APPM-Obra: Alambrado y Murete Perimetral Plataforma Norte A (Nota Nº 113/2023-CAAPPM), impulsada por las autoridades de la Administración Portuaria de Puerto Madryn con un Presupuesto oficial de la suma total de \$ 23.084.544,52 precio final con IVA incluido, valores al mes de Mayo del año 2023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días, siendo el sistema de contratación para la presente Obra el de Ajuste Alzado.

Habiendo analizado el Expediente en cuestión, efectuó las siguientes consideraciones:

- Se presentaron dos oferentes: a) DADAM HNOS. SRL con una oferta básica de la suma total de \$ 26.253.283,18 precio final con IVA incluido, solicitando un anticipo financiero del 20% y b) MAXIMO SERVICIOS SRL con una oferta básica de la suma total de \$ 20.800.295,11 precio final IVA incluido no solicita anticipo financiero.
- La Comisión Evaluadora en su Dictamen de fojas 89 y 89 vtas. aconseja pre adjudicar a la Oferente: MAXIMO SERVICIOS SRL por la suma total de \$ 20.800.295,11 precio final con IVA incluido por ser conveniente económicamente.
- En el Proyecto de Resolución de Adjudicación, obrante a fojas 91/92, se deberá incluir la partida presupuestaria a la cual se imputara el gasto correspondiente a la contratación que se propicia, en función del presupuesto que tenga asignado para tal fin.
- En lo que respecta al resto de los requisitos establecidos por el Acuerdo Nº 443/2021-TC, no tengo observaciones que formular.
- En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la Contratación pretendida, ni tampoco sobre las cuestiones técnicas propias que hacen a la misma.

**Así Me Expido.**